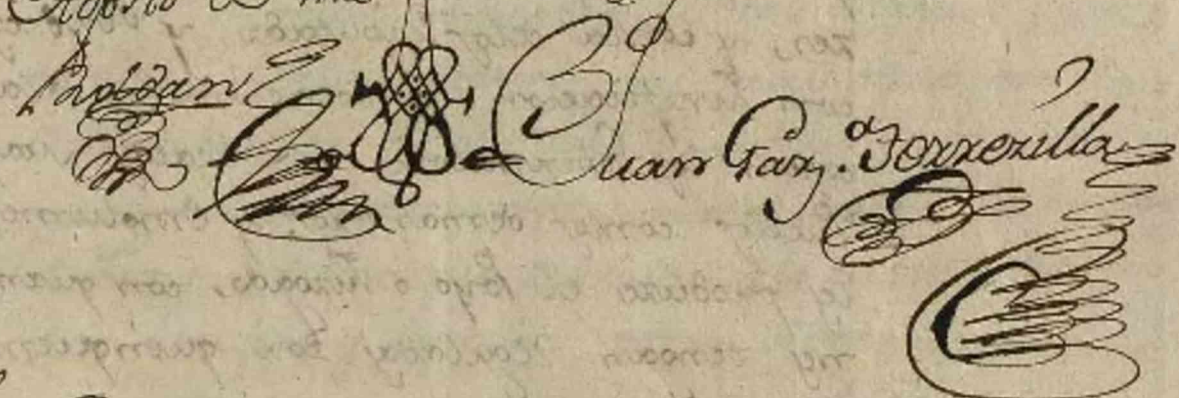


Stevens = Fran. Pasqual = Jn. Fran. Garcia
Croya = C. Memi = Juan Garcia Torrecilla
Concuerda todo con su respectivo original que pa-
ra este efecto tengo presente lo que debolvi
al Sr. Alcalde Mayor quien por su rea-
so firma a que me refiere, y por lo manda-
do, yo el infrascripto Escribano del Crimen
y Ayuntamiento de esta Villa de Calaparra
lo hago y firmo en ella a veinte y tres de
Agosto de mil setecientos ochenta y siete


Juan Garcia Torrecilla

Decreto / En la Villa de Calaparra a veinte y siete de Agosto
de mil setecientos ochenta y siete. Estando juntos, como
lo acostumbramos los señores D. Fran. Salinas Torren-
te, Alferes Mayor, Residor perpetuo Decano, y
Jefe de la Real Jurisdiccion por ausencia del Sr.
Alcalde Mayor propietario que lo es por v. ut. D.
Jn. Torrente Torreno, Sr. Sindico Real. D. Jn. Tor-
ren de Sanay, D. Antonio Torrente Torreno, y D. Fran.
Pasqual Oñeco, Residores perpetuos, a que no conve-
nien D. Diego Juan de Sanay, por estar notoriamen-
te enfermo, ni D. Fran. Antonio Juan. Corbalan
por estar ausente, con asistencia de D. Jn. Tor-
rente Torreno, D. Jn. de Croya Salas, Diputados del Comun, y D.
Fran. Garcia Croya Torreno, asiendo Sr. Congrega-
dor, mediante previa citacion ante diem, asiendo
puesto aver el Respetable Orden del Il. Acuerdo de
la Real Chancilleria de Granada, comunicado por
D. Samuel Jn. de Baragan, su Escribano de Camara.